

MEMORANDO



OCI

20181350156003

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 29 de 2018

PARA: **Edgar Francisco Uribe Ramos**
Director General (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME FINAL SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN PORTALES DE
CONTRATACIÓN-Vigencia 2017

Respetado Ingeniero Uribe:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2018 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de seguimiento a la publicación en los portales de contratación durante la vigencia 2017, el cual está siendo informado a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353, y a la DTPS, DTGC y SGJ.

La versión preliminar de este informe, fue objeto de traslado a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos –DTPS- y a la Dirección Técnica de Gestión Contractual -DTGC-, el 18 de junio de 2018, mediante correo electrónico, de quienes se recibieron observaciones, vía correo electrónico, el 19 y 21 de junio de 2018, respectivamente.

Es necesario que se formule a partir de las observaciones evidenciadas, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS, AUDITORIAS EXTERNAS, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIONES DE GESTIÓN ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350156003

Al responder cite este número

[http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento Continuo/03 Procedimientos/PRMC01 FORMULACION MONITOREO SEGUIMIENTO A PLANES D E MEJORAMIENTO INTERNAS V 5.0.pdf](http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento%20Continuo/03%20Procedimientos/PRMC01%20FORMULACION%20MONITOREO%20SEGUIMIENTO%20A%20PLANES%20D%20E%20MEJORAMIENTO%20INTERNAS%20V%205.0.pdf)

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado, se cuenta con ocho (8) días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento, resultado del seguimiento.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 29-06-2018 12:04 PM

Anexos: Lo anunciado

cc Adriana Parra Casallas - Oficina Asesora de Planeación

cc Ferney Baquero Figueredo - Dirección Técnica de Procesos Selectivos

cc Martha Liliana González Martínez - Subdirección General Jurídica

cc Ivan Abelardo Sarmiento Galvis - Dirección Técnica de Gestión Contractual

Elaboró: Erika Maria Stipanovic Venegas - Oficina De Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Instituto de Desarrollo Urbano

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN PORTALES DE CONTRATACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVO:

Verificar el trámite asociado a las publicaciones realizadas por el Instituto en el portal único de contratación- SECOP y en el Portal de Contratación a la Vista CAV, de los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución, según corresponda, en términos de oportunidad e integridad de la información, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en esta actividad.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el trámite asociado a las publicaciones de la actividad contractual del Instituto derivada tanto de los procesos de selección gestionados a través de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos-DTPS, como de los contratos de Prestación Servicios de Apoyo a la gestión-PSP, en el Portal Único de Contratación- SECOP y en el portal de Contratación a la Vista-CAV, durante la vigencia 2017, en consideración a lo consignado en la caracterización del proceso de Gestión Contractual, actividad 9: "Verificar la oportunidad en la publicación en los portales de contratación".

CRITERIO(S):

- Memorandos 20174350188953, 20164350100803, 20125050215243, en los cuales se formulan lineamientos para la publicación en los portales de contratación.
- Procedimientos y documentación dispuesta en la intranet institucional, asociados al proceso de Gestión Contractual.
- Circular 022 del 31 de julio de 2017, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual precisaron "Lineamientos sobre el Portal de contratación a la vista CAV".
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."
- Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", el cual compiló, entre otros, el Decreto 103 de 2015.
- Acuerdo 522 de 2013, "Por medio del cual se dictan normas para fortalecer la participación y la veeduría ciudadana en el seguimiento, evaluación y control de la contratación en el Distrito Capital".

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



¹
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Para efectos del ejercicio de seguimiento, se tomó como referencia la base de datos correspondiente a los procesos de selección adjudicados en la vigencia 2017, ubicada en la página del IDU, en la ruta <https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados>. Esta base de datos, contiene información respecto a 117 procesos de selección, de los cuales se tomó aleatoriamente, los procesos identificados en el consecutivo con múltiplos de 9, es decir, un total de 13 procesos, los cuales se discriminan a continuación:

Tabla No. 1 Relación de procesos de selección revisados

ID	PROCESO DE SELECCIÓN
9	IDU-CMA-SGI-009-2016
18	IDU-SAMC-DTAF-002-2017
27	IDU-MC10%-DTAF-009-2017
36	IDU-MC10%-SGGC-014-2017
45	IDU-LP-DTAF-004-2017
54	IDU-SASI-SGGC-009-2017
63	IDU-CMA-SGDU-023-2017
72	IDU-CMA-DTC-004-2017
81	IDU-CMA-SGI-018-2017 *
90	IDU-MC10%-DTAF-022-2017
99	IDU-SASI-DTAF-012-2017
108	IDU-CMA-SGI-036-2017
117	IDU-CMA-SGI-018-2017*
113	IDU-CMA-SGDU-051-2017

Teniendo en cuenta que los registros en la base de datos correspondientes al concurso IDU-CMA-SGI-018-2017 se encuentran repetidos (ítem. 81 y 117), para efectos de la revisión, se tomó el proceso publicado en Secop I, inmediatamente anterior al último (117), es decir, el proceso No. 113 (IDU-CMA-SGDU-051-2017), para completar la muestra de 13 procesos de selección.

Para cada uno de los procesos de selección enunciados, se revisaron las publicaciones realizadas en los portales de contratación señalados, en términos de oportunidad e integridad de datos, según aplicara para cada modalidad de selección, analizando los siguientes ítems:

- ✓ Estudios previos.
- ✓ Aviso de convocatoria.
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones.

7/2018



- ✓ Resolución de apertura.
- ✓ Respuestas a las solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos.
- ✓ Invitación.
- ✓ Actas de audiencia de asignación de riesgos / aclaraciones / sorteo de selección de posibles oferentes.
- ✓ Adendas.
- ✓ Respuestas a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo.
- ✓ Acta de cierre.
- ✓ Documento de subsanabilidad.
- ✓ Requisitos habilitantes.
- ✓ Evaluación inicial.
- ✓ Documentos de observaciones.
- ✓ Documentos de respuesta a observaciones.
- ✓ Evaluación final.
- ✓ Resolución de adjudicación.
- ✓ Carta de aceptación.
- ✓ Propuesta ganadora.
- ✓ Acta de audiencia de adjudicación.
- ✓ Contrato.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Otrosí.
- ✓ Adiciones y/o prórrogas.
- ✓ Actas legales.
- ✓ Documentos de ejecución, entre otros.

De otra parte, del aplicativo SIAC, se tomó la base de datos correspondiente a los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión-PSP, suscritos en la vigencia 2017, la que arrojó un total de 1335 contratos, respecto de los cuales, se tomó, de manera aleatoria, para la revisión, uno (1) por cada una de las áreas del IDU, que arrojó un total de 31 contratos, (toda vez que se excluyeron los contratos de Control Interno por ser la dependencia que adelanta el seguimiento), los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 2 Relación de contratos PSP revisados

ID	No. CONTRATO	PROCESO DE SELECCION	AREA
1	IDU-10-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1107-2016	DG
2	IDU-164-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-64-2017	OAP
3	IDU-93-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-91-2017	OTC
4	IDU-244-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-285-2017	OAC
5	IDU-340-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-329-2017	OCD
6	IDU-508-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-368-2017	SGDU
7	IDU-319-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-371-2017	SGI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

8	IDU-716-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-720-2017	SGJ
9	IDU-902-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-862-2017	SGGC
10	IDU-1186-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1107-2017	DTE
11	IDU-1180-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1098-2017	DTP
12	IDU-1202-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1118-2017	DTDP
13	IDU-1279-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1187-2017	DTC
14	IDU-76-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-35-2017	DTM
15	IDU-81-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-45-2017	DTAI
16	IDU-296-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-38-2017	DTPS
17	IDU-70-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-106-2017	DTGC
18	IDU-478-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-464-2017	DTGJ
19	IDU-1033-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-976-2017	DTAF
20	IDU-196-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-144-2017	DTAV
21	IDU-240-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-201-2017	STESV
22	IDU-542-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-213-2017	STEST
23	IDU-218-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-223-2017	STMSV
24	IDU-231-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-217-2017	STMST
25	IDU-211-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-244-2017	STRH
26	IDU-303-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-305-2017	STRF
27	IDU-456-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-239-2017	STRT
28	IDU-665-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-379-2017	STTR
29	IDU-412-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-422-2017	STPC
30	IDU-439-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-442-2017	STOP
31	IDU-510-2017	IDU-ID-SGGC-PSP-494-2017	STJEF

Respecto a cada uno de los contratos PSP relacionados, se revisó en los portales de contratación mencionados, la oportunidad en la publicación de los estudios previos, contrato, certificados de cumplimiento y otros documentos legales, a los que hubiera lugar.

Antes de iniciar el análisis particular de cada ítem, se precisa que la obligación de publicar en el Portal de Contratación a la Vista-CAV, para las Entidades de orden Distrital, obedece a un mandato superior contenido en el Acuerdo 522 de 2013 "Por medio del cual se dictan normas para fortalecer la participación y la veeduría ciudadana en el seguimiento, evaluación y control de la contratación en el Distrito Capital", que dispone:

"ARTÍCULO 1. Las entidades distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, publicarán en el portal contratación a la vista la información de ejecución, relación de anticipos, si han sido pactados por cada

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

contrato y los datos de los contratistas y de la interventoría. La información registrada debe ser de fácil acceso para la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. En caso que el contratista sea una unión temporal, un consorcio o una sociedad deberán consignarse la misma información.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con las disposiciones legales aplicables a la materia, la publicación de que trata el presente artículo, no sustituye la obligación legal de publicar los contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO 2. Para efectos de hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo, inclúyase un vínculo en el portal de contratación a la vista, en el que se publique la magnitud de las metas que debe cumplir cada contrato, de acuerdo a lo establecido en cada proyecto de inversión.

ARTÍCULO 3. Las entidades distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, garantizarán la actualización de la información contenida en el presente Acuerdo."

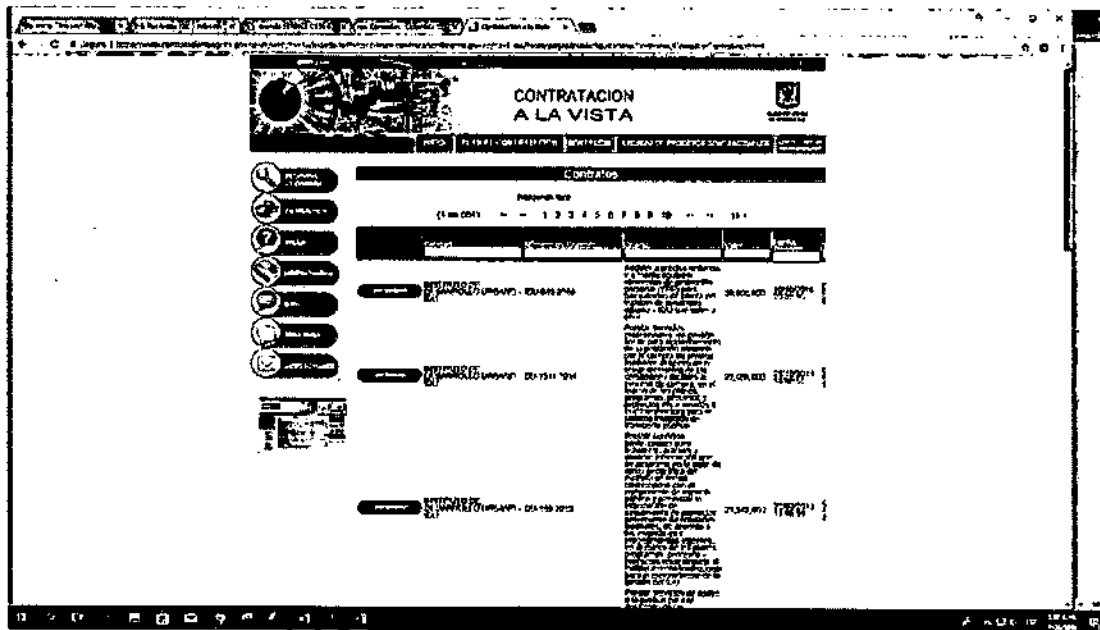
De otra parte, la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante **Circular 022 de 31 de julio de 2017**, precisaron "**Lineamientos sobre el Portal de Contratación a la Vista-CAV**", en donde se señala: "**...es deber legal de las Entidades Distritales de los sectores central, descentralizado, local y órganos de control, la publicación en el Portal de Contratación a la Vista de los documentos propios de la actividad contractual...**" (subrayado fuera de texto)

Así mismo, en el *Régimen Jurídico de Bogotá D.C.*, se ubicaron, sin nota o evidencias de derogatoria las Directivas de la Alcaldía Mayor Nos. 016 de 2011 y 008 de 2012, relacionadas con la "*Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP*" y "*Directrices en materia contractual para el Distrito Capital*", respectivamente.

Es conocido por parte de la Oficina de Control Interno-OCI, que desde el primer trimestre de 2017, el Portal de Contratación a la Vista CAV ha venido presentando inconvenientes técnicos que han impedido el cabal cumplimiento de la normatividad relacionada con la publicación en este Portal; de otra parte, al indagar sobre el particular, se soportó esta inactividad en el memorando OAP 20171150119273 del 25 de mayo de 2017, que a su vez, cita el oficio 20175260361032 del 24 de mayo de 2017, suscrito por el Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el sentido de indicar: "**no es necesaria la publicación de publicación nuevos (sic) ni actualizaciones de procesos en curso y en consecuencia de no ser publicados no se generarán incumplimientos por parte de las Entidades Distritales**".

Al respecto se precisa que los Acuerdos del Concejo de Bogotá, constituyen una disposición normativa de orden superior, que no puede ser derogada de modo alguno por comunicaciones o actos administrativos de inferior categoría. Siendo así, la obligación de publicar los documentos contractuales en el Portal de Contratación a la Vista CAV continua vigente y será exigible en tanto no sea derogada la norma citada.

Ahora bien, sin desconocer las circunstancias técnicas que han impedido el cabal cumplimiento de esta disposición en la vigencia 2017, por lo que no se revisará en esta oportunidad la divulgación de la actividad contractual en este Portal, debe el Instituto tomar las medidas necesarias para reactivar estas publicaciones y si es del caso, preparar plan de contingencia a efectos de actualizar los registros contractuales en el CAV, teniendo en cuenta que en los días en que se ha desarrollado este seguimiento, se han realizado, sin inconvenientes, consultas en dicho Portal, observando adicionalmente que, el aviso de "fallas técnicas" ha desaparecido de la página, tal como se observa en la siguiente imagen:



Efectuada la anterior precisión, a continuación, se presenta el desarrollo particular de la evaluación frente a la oportunidad de trámite publicaciones SECOP, la integridad de los documentos publicados, la gestión en el sistema de información ORFEO, y otros aspectos.

1. Oportunidad de trámite publicaciones SECOP

67
1003



En este aspecto, se observan varios criterios a considerar:

- 1.1. En cuanto a la oportunidad de las publicaciones en el SECOP, inicialmente, se revisaron para cada proceso de selección y contratos PSP de la muestra seleccionada, los documentos descritos en la parte inicial de la metodología, frente a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el cual se estipuló: **"Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"**.

De otra parte, en cuanto a la publicación de propuestas, el mismo artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, dispone que la oferta que debe publicarse, es la del adjudicatario; así las cosas, en cuanto a su oportunidad, debe remitirse al término general de 3 días siguientes a la adjudicación.

Dentro de este contexto, en la tabla siguiente, se relaciona los documentos cuya publicación se evidenció como extemporánea:

**Tabla No. 3 Relación de documentos publicados extemporáneamente
(artículo 19, Decreto 1510 de 2013)**

PROCESO DE SELECCIÓN	DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA LIMITE PARA PUBLICAR ART. 19	FECHA DE PUBLICACION
IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Acta No. 6 de reinicio	24/01/2017	27/01/2017	31/01/2017
IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Adición No.1, prórroga No. 1 y modificación No. 3	21/03/2018	24/03/2018	27/03/2018
IDU-SAMC-DTAF-002-2017 (Contrato 946/2017)	Propuesta ganadora	30/03/2017	04/04/2017	19/04/2017
IDU-SASI-SGGC-009-2017 (Contrato 1340/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	13/09/2013	18/09/2017	26/10/2017
IDU-CMA-SGI-018-2017	Acta de audiencia de adjudicación – grupo A	30/11/2017	05/12/2017	07/02/2018
IDU-MC10%-DTAF-022-2017 (Contrato 1429/2017)	Acta de liquidación	06/02/2018	09/02/2018	14/02/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
de Desarrollo Urbano

IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	22/11/2017	27/11/2017	07/12/2017
IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de inicio	14/12/2017	19/12/2017	02/01/2017
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	28/11/2017	01/12/2017	05/12/2017
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 3 Ampliación de la suspensión	03/04/2018	06/04/2018	11/04/2017
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 5 Suspensión	19/04/2018	24/04/2018	25/04/2017
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Acta de audiencia de adjudicación	29/11/2017	04/12/2017	06/12/2017

Respecto a la extemporaneidad de las publicaciones, se evidenció la materialización del riesgo R.GC.03 "No publicación oportuna o incompleta de la documentación precontractual y contractual en el portal de contratación pública SECOP", de la matriz de riesgos de gestión del proceso de Gestión Contractual, circunstancia que fue comunicada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 20184150088463 del 18 de abril de 2018.

No obstante lo anterior y dado que en esta oportunidad se realiza el seguimiento básico de las publicaciones, el análisis de causas, efectividad de los controles asociados y demás aspectos contenidos en la GUIA GU-PE-21 "Para la gestión de eventos de riesgos materializados" y el procedimiento PR-PE-04 "Gestión de riesgos IDU", serán analizados y evaluados por el equipo auditor, en desarrollo de la auditoría al Sistema Integrado de Gestión-SIG.

De la revisión efectuada se destaca la publicación de documentos precontractuales que si bien es cierto se realizó de manera oportuna, su publicación se realizó a altas horas de la noche. Al respecto, al proponente y/o interesado se les circunscriben sus actividades a horas hábiles en cuanto a temas de radicación y plazos perentorios y si bien es cierto con este actuar del Instituto, no se contraviene ninguna norma, no lo es menos que dado el empeño institucional, respecto no solo a buenas prácticas contractuales, sino en mejorar la buena imagen institucional y la transparencia en la contratación, es recomendable abordar este tema y procurar al máximo publicar en horas hábiles.

A continuación, y a título de ejemplo, se señalan algunos casos de publicaciones realizadas después de las 9:00 de la noche:

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



8
[Handwritten signature]
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Tabla No. 4 Relación de documentos publicados después de las 9:00 p.m.

Proceso	documento	Fecha/ Hora publicación
IDU-LP-DTAF-004-2017	Anexos, capítulos Pliegos de condiciones definitivos	01/06/2017 A partir de las 9:07:35 P.M.
IDU-CMA-SGDU-023-2017	Pliegos de condiciones definitivos, anexos, capítulos	04/07/2017 A partir de las 10:35 P.M.
IDU-CMA-SGDU-023-2017	Evaluación Final (técnica, legal y financiera)	19/09/2017 A partir de las 9:27 P.M.
IDU-CMA-SGI-018-2017	Evaluación inicial por grupos A y B (técnica, legal y financiera)	28/09/2017 A partir de las 11:10 P.M.
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Proyecto de pliego de condiciones, anexos y capítulos	27/09/2017 A partir de las 11:19 P.M.
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Resolución de apertura, pliegos definitivos, anexos y apéndices	11/10/2017 A partir de las 10:55 P.M.
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Evaluación final (técnica, legal y financiera)	17/11/2017 A partir de las 11:11 P.M.
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Documento de observaciones	17/11/2017 A partir de las 9:28 P.M.

- 1.2. Con la expedición del Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", se precisó la obligatoriedad de publicar en el Secop la información precisa sobre la ejecución contractual.

El citado Decreto dispone: "Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."

A efectos de dar cumplimiento a la anterior disposición, se generaron los memorandos 20164350100803 y 20174350188953, a través de los cuales se precisaron temas operativos para su cumplimiento.

En la muestra seleccionada de los contratos derivados de procesos de selección adjudicados por la DTPS, salvo en los concursos de méritos IDU-CMA-SGDU-023-2017 y IDU-CMA-SGDU-051-2017, no se evidenció publicación de informes, actas o



constancias de ejecución, en los términos descritos en la norma citada, en concordancia con los memorandos 20164350100803 y 20174350188953. En algunos casos, los contratos ya fueron ejecutados y liquidados, sin que se diera cumplimiento a esta disposición; tal es el caso de los siguientes procesos de selección: IDU SAMC-DTAF-002-2017, IDU-MC10%-DTAF-009-2017, IDU-SASI-SGGC-009-2017 e IDU-MC10%-DTAF-022-2017.

En relación con los PSP revisados, en lo que se refiere a certificados de cumplimiento, la siguiente tabla refleja los términos de su publicación:

TABLA No 5 Registro de fechas de publicación de certificados de cumplimiento

No. CONTRATO	ENE. 2017	FEB. 2017	MZO. 2017	ABR. 2017	MYO. 2017	JUN. 2017	JUL. 2017	AGO. 2017	SEP. 2017	OCT. 2017	NOV. 2017	DIC. 2017	ENE. 2018
IDU-10-2017	09/05	09/05	09/05	09/05	19/09	19/09	19/09	19/09	20/12	P	P	P	-
IDU-164-2017	30/05	30/05	30/05	30/05	18/08	18/08	18/08	-	-	-	-	-	-
IDU-93-2017	19/04	24/04	24/04	08/05	05/08	14/07	08/08	04/09	10/10	15/11	21/12	09/02	-
IDU-244-2017	30/05	30/05	30/05	30/05	23/03/2018	23/03/2018	P	P	P	P	P	P	-
IDU-340-2017	15/05	18/05	18/05	18/05	24/07	24/07	21/03/2018	P	P	P	ACTA DE TERM Y LIQ. DEL 12/10/2017		
IDU-508-2017	22/08	22/08	22/08	22/08	22/08	16/02/2018	16/02/2018	03/10	P	15/12	15/12	22/03/2018	-
IDU-319-2017	25/04	25/04	25/04	15/06	15/06	11/08	11/08	22/02/2018	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL 08/08/2017				
IDU-716-2017	09/06	09/06	09/06	09/06	09/06	19/07	16/08	21/09	12/02/2018	12/02/2018	12/02/2018	12/02/2018	12/02/2018
IDU-902-2017	-	-	03/08	03/08	03/08	03/08	P	21/09	28/09	09/02/2018	09/02/2018	09/02/2018	09/02/2018
IDU-1186-2017	-	-	-	-	-	-	06/10	06/10	P	P	P	P	P
IDU-1180-2017	-	-	-	-	-	-	22/09	22/09	22/12	22/12	05/03/2018	05/03/2018	05/03/2018
IDU-1202-2017	-	-	-	-	-	-	-	03/10	03/10	15/03/2018	P	P	-
IDU-1279-2017	-	-	-	-	-	-	-	22/09	12/10	24/11	05/01/2018	05/01/2018	21/02/2018
IDU-76-2017	06/06	06/06	06/06	06/06	06/06	28/07	05/09	15/09	20/12	20/12	20/12	20/12	22/03/2018
IDU-81-2017	19/05	19/05	19/05	19/05	24/08	24/08	25/08	04/10	04/10	20/12	20/12	20/12	-
IDU-296-2017	09/06	09/06	19/06	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA			-	-	-	-	-	-	-
IDU-70-2017	06/06	06/06	06/06	06/06	06/06	13/07	15/08	15/09	10/10	20/12	20/12	P	P
IDU-478-2017	-	03/05	03/05	03/05	15/06	P	16/08	14/09	12/10	19/12	19/12	21/12	-
IDU-1033-2017	-	-	-	-	28/09	28/09	P	28/09	05/10	20/12	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA		
IDU-196-2017	P	30/05	30/05	30/05	14/08	14/08	14/08	28/09	20/12	20/12	20/12	22/02/2018	-



IDU-240-2017	17/04	17/04	14/04	21/06	21/06	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDU-542-2017	06/06	06/06	06/06	06/06	06/06	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDU-218-2017	07/06	07/06	07/06	07/06	07/06	31/07	06/09	15/09	04/10	26/12	26/12	26/12	P	
IDU-231-2017	06/06	06/06	06/06	06/06	06/06	31/07	06/09	15/09	20/12	20/12	20/12	26/12	-	
IDU-211-2017	03/05	03/05	03/05	03/05	01/02/2018	01/02/2018	01/02/2018	01/02/2018	01/02/2018	P	01/02/2018	01/02/2018		
IDU-303-2017	P	21/06	31/07	31/07	31/07	31/07	31/07	31/08	06/10	03/11	28/12	28/12	P	
IDU-456-2017	20/06	20/06	20/06	20/06	10/08	10/08	22/08	08/09	09/10	04/12	15/12	03/01/2018	-	
IDU-665-2017	30/05	P	30/05	30/05	P	P	P	P	05/10	P	P	P	-	
IDU-412-2017	03/05	03/05	03/05	03/05	19/09	19/09	19/09	19/09	05/10	22/02/2018	22/02	22/02	-	
IDU-439-2017	15/06	15/06	15/06	25/07	25/07	P	29/09	04/10	P	P	P	27/02	-	
IDU-510-2017	08/06	08/06	08/06	S	S	17/07	10/08	14/09	05/10	11/12	11/12	29/05/2018	-	

Las referencias que se han empleado en esta relación corresponden a: P=pendiente de publicación, S=suspendido, relleno gris=publicación oportuna y las restantes corresponden a publicaciones extemporáneas

Es pertinente aclarar que esta publicación que obedece a la ejecución periódica, se encuentra sujeta al término general de publicación de 3 días.

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se presentan las siguientes estadísticas de publicación frente a los registros revisados:

TABLA No 6 Estadísticas de publicación de certificados de cumplimiento PSP

	Cantidad	%
Total registros de cumplimiento exigibles	200	NA
Certificados publicados	173	86.5%
Certificados pendientes	27	13.5%
Certificados publicados oportunamente	12	6%
Certificados publicados extemporáneamente	188	94%

Es importante mencionar que, de manera reiterada y periódica, se generan instrucciones y lineamientos operativos tendientes a lograr el cumplimiento de las disposiciones sobre publicación de la actividad contractual, entre ellos, se pueden citar los siguientes memorandos: 20174350188953, 20164350100803 y 20125050215243, identifican roles, se asignan responsabilidades y se dan indicaciones de carácter operativo.

2. Integridad de los documentos publicados

Esta revisión hace referencia a aquellos actos que, por su naturaleza, son complejos y están integrados por varios "documentos", que constituyen un solo elemento y que deben ser publicados completos y en su integridad.

En términos generales, para cada caso particular, el mismo acto administrativo y/o documento, constituye criterio básico para definir las observaciones.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos documentos respecto de los cuales se evidenció su publicación incompleta en el Secop:

- IDU-CMA-SGI-009-2016. Resolución 001298 de 2017, "*Por la cual se revoca la resolución de Adjudicación No. 000989 del 6 de marzo de 2017*".

En el numeral 12 de la parte considerativa de este acto administrativo se estableció: "El 16 de marzo de 2017, mediante escrito que – junto con el acta de la reunión del 15 de marzo de 2017 y la de su continuación el 16 de marzo del mismo año – hace parte integral de la presente resolución, radicado en el IDU con el número 20175260189012, el 16 de marzo de 2017, el representante legal de ARDANUY COLOMBIA S.A.S. concedió expresamente su autorización al IDU para que revoque directamente la resolución 000989, del 6 de marzo de 2017, mediante la cuál se le adjudicó el concurso de méritos abierto IDU-CMA-SGI-009-2016" (subrayado fuera de texto).

Sólo se ubicó en el Secop, el cuerpo de la resolución, sin los anexos descritos en la parte pertinente y subrayada del párrafo anterior.

Al hablar de la integridad de los documentos, y efectuar la revisión en la muestra seleccionada en relación con los contratos derivados de procesos de selección, se observó que, tratándose de proyectos de pliegos de condiciones, en algunos casos faltaron por publicar anexos. Estos casos evidenciados fueron los siguientes:

TABLA No 7 Documentos faltantes al publicar proyecto de pliegos de condiciones.

PROCESO DE SELECCIÓN	Documentos sin publicar en etapa de proyecto de pliego
IDU-SAMC-DTAF-002-2017	Anexo 7-Parafiscales naturales; Anexo 12-Documento de constitución de unión temporal /consorcio
IDU-CMA-SGDU-023-2017	Anexo 8-Propuesta económica verificación de precios unitarios; Anexos 14-Decreto 1072
IDU-CMA-DTC-004-2017	Anexo 12-documento de constitución de unión temporal/consorcio; anexo 14-Decreto 1072

En consideración de lo anterior, si bien la publicación del proyecto de pliego no es vinculante y no genera obligación para el IDU de dar apertura al proceso de selección,



esto no es óbice para que sea publicado en su integridad, sin que se llegue a argumentar que el "válido" es el pliego definitivo. En este sentido, se recomienda Su publicación completa.

3. Gestión Orfeo

De la revisión efectuada de los documentos publicados, se evidenció que los documentos de observaciones y contra observaciones enviados por los proponentes a las evaluaciones, son publicadas sin las radicaciones en el sistema ORFEO e igualmente, en los documentos de respuestas a las mismas, por parte del IDU, no se citan los radicados.

Dado lo anterior, en desarrollo de este seguimiento, se revisó en el sistema ORFEO, cada uno de los documentos publicados y la mayoría de ellos fueron ubicados; no obstante, la identificación de la información fue dispendiosa. A título de ejemplo, no se logró ubicar en el sistema ORFEO, la observación formulada por Ingeniería y Desarrollo - Erminio Rubiales Lorenzo, la cual, según se lee en su texto, fue recibida por correo electrónico el 20 de junio de 2017 a la 5:39 a.m.

Para efectos de seguimiento y control, se recomienda, publicar los documentos con radicación Orfeo (procedimiento PR-GC-10 – "Gestión para la consulta y publicación de los procesos de selección") y con el mismo propósito, en los documentos de respuesta generados en la DTSP, indicar esta radicación, así como el medio, fecha y hora de recepción de la solicitud.

4. Otros aspectos

- Tal como se mencionó inicialmente, para efectos de seguimiento, se tomó la base de datos publicada en la página del IDU, en la ruta <https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados>. Al respecto, tal como se indicó, aparece el registro duplicado del concurso de méritos abierto IDU-CMA-SGI-018-2017, lo cual permite recomendar la depuración de la información previa a su divulgación, ya que podría afectar los principios de trazabilidad y confiabilidad de la información.
- Dentro del trámite de los procesos de selección, se encuentra previsto el traslado para observaciones y un periodo común de contra –observaciones, el cual tiene como propósito que los proponentes, al conocer las observaciones formuladas en su contra por los demás oferentes, ejerzan su derecho a la contradicción y defensa. Se evidenció en la revisión adelantada, que las observaciones son publicadas en varios días, lo que podría afectar el principio de igualdad entre los proponentes. A título de ejemplo, esta circunstancia se evidencia en el concurso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

IDU-CMA-SGDU-002-2017, en el que se publicaron los documentos de observaciones sucesivamente, desde el 23 hasta el 25 de agosto de /2017. Para efectos de garantizar igualdad de los proponentes, se recomienda que, una vez vencido el término de observaciones, se publique simultáneamente todas, y así dar la misma oportunidad de réplica a los proponentes.

- Se observó que, en el trámite del concurso de méritos IDU-CMA-SGI-036-2017, se publicaron el 31/10/2017, la Adenda No. 3 y el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes (oportunamente), en "Original firmado", lo que contraviene expresamente lo dispuesto en la política operacional del procedimiento PR-GC-10 –"Gestión para la consulta y publicación de los procesos de selección", según el cual "Antes de publicar los documentos se debe verificar que estos correspondan al proceso y que se encuentren firmados. Ningún documento se publicará con original firmado" (subrayado fuera de texto). Es pertinente anotar que esta falencia se subsanó el 02/11/2017; sin embargo, genera alerta y se recomienda no realizar actuaciones de esta índole sin el cumplimiento de este requisito procedimental.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS-DTPS Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL-DTGC, AL INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO

Efectuado el traslado del informe preliminar de Seguimiento a las publicaciones en los Portales de contratación a la DTPS y la DTGC, se recibieron de estas áreas, observaciones al mismo, según se relaciona a continuación:

- **Dirección Técnica de Procesos Selectivos**
Observación recibida mediante correo electrónico del 19/06/2018

Manifiesta la DTPS, luego de transcribir el artículo 1 del Acuerdo 522 de 2013, que "(...) Como se puede evidenciar la obligatoriedad es sobre la ejecución de los contratos." Adicionalmente precisa respecto a la Circular 022 de 31 de julio de 2017, que "(...) Por actividad contractual se entiende todo lo ejecutado en el marco del contrato debidamente suscrito, legalizado con acta de inicio".
Y concluye así: "En este orden de ideas, la observación no es procedente para el proceso contractual en la etapa a cargo de la DTPS."

Sobre el particular, y teniendo en cuenta el análisis registrado en el presente informe, a partir de la página 5, la obligatoriedad de registrar la actividad contractual en el Portal de Contratación a la Vista CAV, se circunscribe a las actuaciones enmarcadas en el Acuerdo



522 de 2013, en concordancia con la citada Circular 022 de 2017 y que, por parte de la OCI, no se ha hecho referencia a la actividad precontractual y en tal sentido concuerdan con la observación formulada.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta por parte de la DTGS, lo previsto en el Manual de Gestión Contractual MG-GC-006, versión 14.0, numeral 5.4.4 "OTROS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS", literal c) "Consulta del Proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Portal SECOP y en el CAV."

La DTGS no se pronuncia, sobre los hallazgos y demás observaciones formuladas en el informe.

- **Dirección Técnica de Gestión Contractual**

Observación recibida mediante correo electrónico del 21/06/2018

Manifiesta la DTGC, en el documento anexo al correo electrónico denominado "**RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN PORTALES DE CONTRATACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**", respecto a cada uno de los hallazgos evidenciados por la OCI, lo siguiente:

"Hallazgo 1: Extemporaneidad en la publicación de documentos contractuales y precontractuales.

De acuerdo a lo establecido en los memorandos 20174350188953 de Agosto 14 de 2017, 20164350100803 mayo 14 de 2016 y 20125050215243 octubre 23 de 2012 a través de los cuales, i) se indica la responsabilidad de las áreas frente a los documentos contractuales y el envío dentro del término (3 días hábiles) a la DTGC para la correspondiente publicación en los portales, ii) se señalan claramente los documentos que se deben publicar y iii) se señala el deber de publicar los informes de gestión de los contratos, esta dirección no incumple los términos toda vez que recibidos los documentos el mismo día son publicados, sin embargo si las áreas no realizan el envío la DTGC esta dependencia no puede controlar documentos que no se generan en la misma, por lo que el incumplimiento es del área supervisora del contrato.

Como se evidencia a continuación en la tabla, la demora en la publicación de los documentos no corresponde a la DTGC, ya que el envío de los documentos se realizó de manera extemporánea por parte de las áreas responsables.

Para el caso de los contratos IDU-942-2017 e idu-1429-2017 se presentó un error humano imputable a la DTGC para lo cual esta dirección tomará las acciones correspondientes con el fin de garantizar la publicación oportuna de los documentos."



#	No de contrato	No de proceso	No constancia	Dependencia	Tipo de contrato	Documento	Fecha de suscripción	Fecha de Radicación	Fecha de Publicación Secop	INDICADOR	MEMORANDO DE ENVÍO ÁREA
1	IDU-942-2017	IDU-CMA-SGI-009-2016	16-15-5934499	DTP	interventoría	Acta de reinicio	24/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	0	20182250013593 (31/01/2018)
2	IDU-942-2017	IDU-CMA-SGI-009-2016	16-15-5934499	DTP	interventoría	Promoción n1 y adición n1 y modificación n3	21/03/2018	27/03/2018	27/03/2018	4	ENVIADO (27/03/2018) CORREO ELECTRONICO
3	IDU-1429-2017	IDU-MC10-DTAF-022-2017	17-13-7176311	STRT	prestación de servicios	Acta de liquidación	06/02/2018	07/02/2018	14/02/2018	5	20185360018483 (07/02/2018)
4	IDU-1483-2017	IDU-SASI-DTAF-012-2017	17-9-435037	STRT	compraventa	Acta de inicio	14/12/2017	02/01/2018	02/01/2018	0	20185360000383(02/01/2017)
5	IDU-1512-2017	IDU-CMA-SGI-036-2017	17-15-7091200	DTP	interventoría	Ampliación suspensión	03/04/2018	09/04/2018	11/04/2018	2	20182250080053(09/04/2018) 10/04/2018 LA PLATAFORMA NO FUNCIONABA
6	IDU-1512-2017	IDU-CMA-SGI-036-2017	17-15-7091200	DTP	interventoría	Acta de suspensión n 5	19/04/2018	25/04/2018	25/04/2018	0	20182250092283 (25/04/2018)- 9:25AM

Según lo manifestado por la DTGC, se reconoce la extemporaneidad en las publicaciones y se argumenta en algunos eventos (contratos IDU-942-2017 e idu-1429-2017), errores "humanos" en la propia DTGC y en los restantes eventos –referidos a documentos contractuales-, registrados en la "Tabla No. 3 Relación de documentos publicados extemporáneamente (artículo 19, Decreto 1510 de 2013)", remisión extemporánea por parte de las áreas técnicas.

Al respecto se precisa que, la obligación legal se predica frente al Instituto y no de manera particular a cada una de sus áreas y si bien es cierto, a cargo de la DTGC, se encuentra el trámite operativo respecto a las publicaciones en los Portales de Contratación de los documentos generados por las áreas técnicas coordinadoras, la Dirección General, según consta en los memorandos 20125050215243 y 20134350150453, ha asignado una especial responsabilidad al respecto, en los siguientes términos: "(...) De acuerdo con lo anterior, la Subdirección General de Gestión Corporativa y la Dirección Técnica de Gestión Contractual, realizarán el debido acompañamiento para asegurar la correcta implementación de estas directrices" (resaltado fuera de texto).

16 *[Handwritten signature]*



En la misma dirección, en el encabezado del memorando 20174350188953, enviado por la Directora Técnica de Gestión Contractual (e), se mencionó lo siguiente:

"De conformidad con los memorandos 20125050215243 y 20134350150453, mediante los cuales se dictan las instrucciones para la actualización y publicación contractual en el SECOP, CAV y SIAC, y en el deber que le asiste a la DTGC como área encargada de ejercer el control y vigilancia frente al cumplimiento de dichas obligaciones, nuevamente se insta a las dependencias del IDU a que se remita la documentación e información contractual de manera oportuna, con el fin de cumplir con los plazos establecidos por la Ley para tal efecto (...)"

Es evidente lo expuesto por la DTGC, que, en algunos eventos, las áreas remiten fuera de término los documentos a publicar y no se desconocen las gestiones realizadas por dicha dependencia; sin embargo, es necesario mencionar que en la caracterización del proceso de Gestión contractual, en la que aparece como uno de los líderes operativos la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se estableció la actividad No. 9 "VERIFICAR LA OPORTUNIDAD EN LA PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN", que aparece descrita de la siguiente manera:

"La Dirección Técnica de Procesos Selectivos y la Dirección Técnica de Gestión Contractual verifican periódicamente el cumplimiento oportuno en la publicación de las actuaciones que se generan en torno a los procesos de contratación que se adelanten en el instituto, conforme a lo dispuesto por la normatividad que rige la materia, al igual que dicha actividad la deberán realizar los ordenadores del gasto en los procesos que están bajo su responsabilidad".

En consideración a lo anterior, se ratifica el Hallazgo No. 1, haciendo énfasis en que es necesario que desde las diferentes dependencias de la entidad que participan en esta actividad de publicación de información en los portales de contratación, se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas y en la formulación del Plan de mejoramiento se involucre a las dependencias pertinentes, para realizar un análisis de causa adecuado, que permita eliminar de raíz esta situación evidenciada, conforme a la siguiente política de operación establecida en el procedimiento interno para la formulación de Planes de mejoramiento:

"(...) Las acciones contenidas en el plan, así como sus plazos, deberán tener el aval de todas las áreas requeridas para su implementación, y no solo del área que las formuló, validación que se evidenciará en la suscripción del plan de mejoramiento remitido a la Oficina de Control Interno. Lo anterior aplica para aquellos procesos evaluados, en los que las ejecuciones de las acciones dependen de otros procesos".

En consonancia con lo anterior, no necesariamente las definiciones de acciones correctivas vendrán de la DTGC, sino que derivado del análisis de causas que se realice

y las acciones que se identifiquen, la responsabilidad de ejecución de las mismas, podrá recaer en otras dependencias.

“Hallazgo 2. Ausencia de Publicación en SECOP de información sobre ejecución contractual.”

Manifiesta al respecto la DTGC, en su escrito de observaciones lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y la Ley de transparencia 1712 de 2014, en su Artículo 11, literal g, el sujeto obligado debe publicar aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del interventor que prueben la ejecución del contrato, la Dirección Técnica de Gestión contractual ha tomado las acciones para cumplir esta actividad como se puede evidenciar a través de los memorandos 20164350020673, 20164350100803 y 20174350188953 en los cuales entre otras se señala la obligatoriedad de la publicación de los informes y presenta el procedimiento de envío para su publicación en la DTGC.

Igualmente, esta dirección realiza un seguimiento periódico al envío de los informes de gestión por parte de las áreas y a través de memorando se solicita el envío de los informes a la DTGC como se puede evidenciar a través de los memorandos: 20184350028103, 20184350067703 y 20184350067683.

Finalmente es preciso señalar que el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1712 de 2014 no establece un plazo para la publicación de los Informes de Gestión, como si lo señala el auditor en el Informe de Seguimiento Publicación Portales de Contratación Instituto de Desarrollo Urbano “Es pertinente aclarar que esta publicación que obedece a la publicación periódica, se encuentra sujeta al termino general de la publicación de 3 días”, sin perjuicio de lo cual, la directriz a partir de la fecha es que la publicación de éstos se surta dentro del día siguiente a su radicación por parte de las áreas responsables.”

En primer término, se precisa por parte de la OCI, que este hallazgo (No. 2), guarda relación con el identificado como Hallazgo No. 1; sin embargo, es claro que el primero de ellos se refiere a la extemporaneidad general y el segundo a la carencia de registro de información de ejecución contractual.

Dentro de sus observaciones, la DTGC, en este caso particular, evidencia su rol de acompañamiento, indicando la generación de varios memorandos tanto de operatividad como de seguimiento. Sin embargo, dada la muestra evaluada por la OCI y descrita particularmente para este hallazgo, esta actividad no ha sido efectiva, ya que persiste la ausencia de registros en los Portales de Contratación, respecto a la evidencia de ejecución Contractual, hecho no controvertido por esa Dirección Técnica.



Señala adicionalmente la DTGC que, ni el Decreto 1082 de 2015, ni la Ley 1712 de 2014 establecen un plazo perentorio para la publicación de los registros y/o certificados de ejecución contractual. No obstante, se precisa que no constituye un argumento interpretativo por parte de la Oficina de Control Interno, el relacionar la aplicación del término general de los tres (3) días hábiles para la publicación de la evidencia de ejecución, toda vez que está contenido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos y en el Manual de Gestión Contractual, como se relaciona a continuación:

- **MANUAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 4.0 (página 93) "Teniendo en cuenta la obligación contenida en el artículo 7 del Decreto 103 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos asociados con la ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."**
- **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-006 VERSIÓN 14.0, numeral 8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**
(...)
"La publicación electrónica de los documentos producto de la fase contractual y pos contractual deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición en los portales autorizados por la ley SECOP y Contratación a la Vista CAV, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.
La Entidad establecerá las directrices necesarias para garantizar la publicación de los documentos en el término referido en el párrafo anterior".

En consideración a lo anterior, se ratifica el Hallazgo No. 2, y como se mencionó en la respuesta a las observaciones sobre el hallazgo No. 1, no necesariamente las definiciones de acciones correctivas vendrán de la DTGC, sino que derivado del análisis de causas que se realice y las acciones que se identifiquen, la responsabilidad de ejecución de las mismas, podrá recaer en otras dependencias.

HALLAZGOS

	CRITERIO	HALLAZGO
H1	Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública." (...) "Artículo 19. Publicidad en el	Hallazgo No. 1. Extemporaneidad en la publicación de documentos contractuales y precontractuales. Se evidenció extemporaneidad en la publicación en el SECOP, de documentos contractuales y precontractuales, excediendo los tres (3) días siguientes a su expedición, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que puede conllevar a posibles riesgos jurídicos en el trámite contractual y afectar los principios de oportunidad y trazabilidad de la información.



	<p>Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".</p>	<p>Esta extemporaneidad se evidenció, para los documentos que se describieron puntualmente en la tabla No. 3 de este informe y que hacen referencia a:</p> <table border="1" data-bbox="597 489 1360 1276"> <thead> <tr> <th>PROCESO DE SELECCIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)</td> <td>Acta No. 6 de reinicio</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)</td> <td>Adición No.1, prórroga No. 1 y modificación No. 3</td> </tr> <tr> <td>IDU-SAMC-DTAF-002-2017 (Contrato 946/2017)</td> <td>Propuesta ganadora</td> </tr> <tr> <td>IDU-SASI-SGGC-009-2017 (Contrato 1340/2017)</td> <td>Acta de audiencia de adjudicación</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-018-2017</td> <td>Acta de audiencia de adjudicación – grupo A</td> </tr> <tr> <td>IDU-MC10%-DTAF-022-2017 (Contrato 1429/2017)</td> <td>Acta de liquidación</td> </tr> <tr> <td>IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)</td> <td>Acta de audiencia de adjudicación</td> </tr> <tr> <td>IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)</td> <td>Acta de inicio</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)</td> <td>Acta de audiencia de adjudicación</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)</td> <td>Acta No. 3 Ampliación de la suspensión</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)</td> <td>Acta No. 5 Suspensión</td> </tr> <tr> <td>IDU-CMA-SGDU-051-2017</td> <td>Acta de audiencia de adjudicación</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cuanto a la extemporaneidad de la publicación de los Certificados de cumplimiento de los contratos PSP, en los contratos relacionados en la Tabla No. 5 "Registro de fechas de publicación de certificados de cumplimiento", se evidenció extemporaneidad en la publicación de certificados de cumplimiento.</p>	PROCESO DE SELECCIÓN	DOCUMENTO	IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Acta No. 6 de reinicio	IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Adición No.1, prórroga No. 1 y modificación No. 3	IDU-SAMC-DTAF-002-2017 (Contrato 946/2017)	Propuesta ganadora	IDU-SASI-SGGC-009-2017 (Contrato 1340/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	IDU-CMA-SGI-018-2017	Acta de audiencia de adjudicación – grupo A	IDU-MC10%-DTAF-022-2017 (Contrato 1429/2017)	Acta de liquidación	IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de inicio	IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta de audiencia de adjudicación	IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 3 Ampliación de la suspensión	IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 5 Suspensión	IDU-CMA-SGDU-051-2017	Acta de audiencia de adjudicación
PROCESO DE SELECCIÓN	DOCUMENTO																											
IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Acta No. 6 de reinicio																											
IDU-CMA-SGI-009-2016 (Contrato 942/2017)	Adición No.1, prórroga No. 1 y modificación No. 3																											
IDU-SAMC-DTAF-002-2017 (Contrato 946/2017)	Propuesta ganadora																											
IDU-SASI-SGGC-009-2017 (Contrato 1340/2017)	Acta de audiencia de adjudicación																											
IDU-CMA-SGI-018-2017	Acta de audiencia de adjudicación – grupo A																											
IDU-MC10%-DTAF-022-2017 (Contrato 1429/2017)	Acta de liquidación																											
IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de audiencia de adjudicación																											
IDU-SASI-DTAF-012-2017 (Contrato 1483/2017)	Acta de inicio																											
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta de audiencia de adjudicación																											
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 3 Ampliación de la suspensión																											
IDU-CMA-SGI-036-2017 (Contrato 1512/2017)	Acta No. 5 Suspensión																											
IDU-CMA-SGDU-051-2017	Acta de audiencia de adjudicación																											
<p>H2</p>	<p>Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" (...)</p>	<p>Hallazgo No. 2 Ausencia de publicación en SECOP de información sobre ejecución contractual</p> <p>Se evidenció ausencia de publicación en el SECOP de documentos /informes / constancias de ejecución contractual en los contratos IDU-10-2017, IDU-244-2017, IDU-340-2017, IDU-508-2017, IDU-902-2017, IDU-1186-2017, IDU-1202-2017, IDU-478-2017, IDU-70-2017, IDU-1033-2017 y IDU-211-2017, lo cual contraviene lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto</p>																										



**“Artículo 2.1.1.2.1.8
Publicación de la
ejecución de
contratos. Para
efectos del
cumplimiento de la
obligación contenida
en el literal g) el del
artículo 11 de la Ley
1712 de 2014,
relativa a la
información sobre la
ejecución de
contratos, el sujeto
obligado debe
publicar las
aprobaciones,
autorizaciones,
requerimientos o
informes del
supervisor o del
interventor, que
prueben la ejecución
del contrato.”**

Unico Reglamentario 1081 de 2015, lo que conlleva la afectación de los principios de transparencia, oportunidad y trazabilidad de la información.

Este incumplimiento se evidenció, en la revisión adelantada en todos los contratos derivados de los procesos de selección objeto de la muestra, salvo en los concursos de méritos IDU-CMA-SGDU-023-2017 e IDU-CMA-SGDU-051-2017. En los siguientes casos, los contratos ya fueron ejecutados y liquidados, sin que se diera cumplimiento a esta disposición: IDU SAMC-DTAF-002-2017, IDU-MC10%-DTAF-009-2017, IDU-SASI-SGGC-009-2017 y IDU-MC10%-DTAF-022-2017.

En cuanto a los contratos PSP objeto de la muestra, se encuentran pendientes de publicar los certificados de cumplimiento, según se relaciona a continuación:

CONTRATO	CERTIFICADOS PENDIENTES
IDU-10-2017	Octubre a diciembre
IDU-244-2017	Julio a diciembre
IDU-340-2017	Agosto a octubre
IDU-508-2017	septiembre
IDU-902-2017	julio
IDU-1186-2017	Octubre a enero/18
IDU-1202-2017	Noviembre-diciembre
IDU-478-2017	Junio,
IDU-70-2017	diciembre, enero 2018
IDU-1033-2017	julio
IDU-211-2017	octubre

Es necesario precisar que en los memorandos 20174350188953, 20164350100803 y 20125050215243, se tienen establecidos los roles y responsabilidades frente al tema.



RECOMENDACIONES

1. Tomar las medidas necesarias para reactivar las publicaciones en el Portal de Contratación a la Vista CAV y si es del caso, preparar plan de contingencia, para efectos de actualizar la información contractual en el CAV, una vez se superen las fallas técnicas del Portal.
2. Gestionar la publicación íntegra y completa de los documentos constitutivos de los proyectos de pliegos de condiciones y demás actos complejos, como lo expuesto en este informe frente a la Resolución 001298 de 2017, en el marco del proceso IDU-CMA-SGI-009-2016.
3. Evitar las publicaciones de documentos de trámite precontractual en horas extremas.
4. Publicar simultáneamente todas las observaciones de los proponentes, una vez vencido el término para éstas, para dar la misma oportunidad de réplica a los proponentes.

ISMAEL MARTINEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

ERIKA STIPANOVIC VENEGAS
Profesional Especializado OCI

Bogotá D.C., 28 de junio de 2018